Al contestar cite este número
202649003000046241
Radicado No:
202649003000046241

Ciudad, 29 de mayo de 2026

Señor
PETICIONARIO ANONIMO CENTRO ZONAL DEL RIO

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN - RECLAMO SIM 1765066171

IRMA ESTHER GONZALEZ PIANETA, mayor de edad, vecina del municipio de Pivijay Magdalena, en mi condición de coordinadora del Centro Zonal Del Río del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, en atención al Derecho de Petición con radicado SIM: 1765066171, en el que solicita la intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se describe de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO
Se comunica peticionario (a) quien manifiesta su inconformidad y preocupación respecto al funcionamiento del Hogar Comunitario "Los Pitufos", ubicado en la cabecera municipal, el cual está bajo la responsabilidad de la señora Rosalinda Vásquez Jiménez, debido a que el establecimiento fue reabierto hace dos años tras haber sido escenario de un presunto abuso sexual contra un beneficiario. El peticionario(a) manifiesta que el presunto agresor, quien es un familiar cercano a la madre comunitaria (padre o hermano), continúa residiendo en la vivienda, lo cual representa un riesgo para los niños y niñas que asisten actualmente a esta unidad de servicio. Por lo anterior, se solicita una verificación inmediata de las condiciones de seguridad del Hogar y desea respuesta de fondo del motivo de reapertura del mismo.

Atentamente se da respuesta en los siguientes términos:

Con el propósito de verificar la situación expuesta por Usted se procede con la asignación de la profesional asignada al área de Primera Infancia y se indica realizar visita a la UDS LOS PITUFOS, ubicada en cabecera municipal de Concordia Magdalena, a fin de realizar entrevista con los padres de los niños y niñas del servicio, con el propósito de conocer la dinámica de la Unidad del servicio, dando como resultado:

Los hechos descritos en la petición por usted incoada sucedieron en el año 2020, realizando en dicha vigencia por parte del Centro Zonal Del Río, las acciones necesarias a favor de la niña presuntamente afectada y la prevención de los niños participantes de la Unidad De Servicio.

Se halló dentro de los soportes relacionados a su petición que el presunto hecho de violencia sucedió en el año 2020 en el que por la pandemia del COVID 19, la atención pasó de ser presencial a realizarse desde la vivienda de los niños, ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito por la madre comunitaria, la presunta situación expuesta sucedió en la residencia de la niña y su progenitora y no en la Unidad de atención ya que la población se encontraba en casa por la Pandemia.

Se encontró así mismo, que desde el Centro Zonal Del Rio, una vez se tuvo conocimiento de la situación se procedió a realizar el correspondiente acompañamiento de la Defensoría de Familia a la Comisaría de Familia del municipio de Concordia, donde se tuvo el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con las correspondientes actuaciones profesionales y administrativas a favor de la niña afectada, hoy de 8 años.

En su momento desde la coordinación zonal se realizó mediante la RESOLUCIÓN No. 6 de 2020, la suspensión temporal e inmediata de la UDS-Los Pitufos en el municipio de Concordia Magdalena, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; sin embargo, debido a una tutela interpuesta por la Madre Comunitaria, la autoridad judicial en su fallo indicó al ICBF, la reapertura de la Unidad de Servicio Los Pitufos, realizando el Centro Zonal los seguimientos correspondientes y las visitas de supervisión a dicha Unidad.

De forma reciente se realizó visita a la residencia donde funciona la UDS LOS PITUFOS, ubicada en la Carrera 7 No 11-04 del municipio de Concordia Magdalena, encontrando que en vivienda donde se da el servicio de HCB, reside la madre comunitaria, señora Rosalinda Vásquez Jimenez, su compañero sentimental, señor Martín Gregorio Polo Polo, su hija adolescente APPV, de manera provisional el joven Andrés Alfonso Polo Vásquez, la compañera Sentimental de este Evin Estela Escorcia Cantillo y un niño de 1 año-EAPE.

Se halla así mismo que el familiar de la madre comunitaria señalado en los presuntos hechos en el año 2020, no reside en la vivienda donde funciona el servicio-HCB y no asiste a la Unidad cuando los niños son atendidos, minimizando al máximo los riesgos a los niños participantes, Unidad de Servicios a la que se realizarán los seguimientos correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos que sugiere el ICBF.

Aunado a lo anterior, se realiza reunión con los padres de los niños y niñas del servicio actualmente, quienes manifiestan que no existe riesgo o amenaza a la Integridad Personal de los niños en la Unidad de Servicios, que hasta el momento no existen situaciones de violencia o maltrato alguno en los niños del HCB-Los Pitufos, ubicado en el municipio de Concordia Magdalena.

Me permito recordar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condición de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, razón por la cual trabajamos en beneficio de la Población ubicada en los municipios de influencia de este centro zonal.

Agradezco a usted la atención prestada, si desea ampliar su solicitud o poner en conocimiento otra situación, puede acercarse a las instalaciones del centro zonal Del Río – de lunes a viernes, ubicado en la calle 10 No 13-62, Antigua Casa de la cultura en Pivijay Magdalena.

Así mismo se realiza recepción de peticiones por los canales virtuales disponibles en el Portal WEB: Formulario de Solicitudes PQRDYS, Chat, correo electrónicoatencionalciudadano@icbf.gov.co y del canal telefónico: Línea Gratuita Nacional ICBF- 018000918080 y Línea de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes -141.

Cordialmente,

IRMA ESTHER GONZALEZ PIANETA
Profesional Universitario 2044-10
Con Funciones de Coordinadora

Centro Zonal Del Río.

Aprobó: Irma Gonzalez Pianeta/Coordinadora Centro Zonal Del Río
Revisó: Jonnathan Granados Carrillo/Abogado, Primera Infancia-Grupo de Prevención
Proyectó: Niyireth Fraija Urieles/Profesional Universitario.